granizа, no ay teja que no sea vn rio de lagrimas; pero luego? Cessa el llanto en cessando de llover, ò granizar: *Et me perfundit, qui me cito deserit humor*, que dixo Symposio. O lastimosa memoria! Què llantos, què confessiones, què penitencias huvo mientras Dios granizava peste en Granada! Y despuer? Y despues? Fueron lagrimas de tejas, que se acabaron quando se acabò el granizo de la peste. Entonces eran tejas en lo alto del Palacio, y Templo de Dios; què visitas à Nuestra Señora de el Rosario! Què frequencia al Santo Christo de San Agustin, y à este Señor de la Columna! Què assistencia à otras Imagenes de la devocion de esta Ciudad! Y despues? Y despues? Las que eran tejas en lo alto de el Palacio se baxaron al muladar asqueroso de la torpeza, y otros vicios. O quantos, y quantos! Pues donde quereis que vaya la corrupcion, sino à estas tejas ingratas, en quien solo durò el llanto, y la devociõ, mientras durò el granizo de la peste? *Testa saniem radebat, sedens in sterquilinio.* O Granada! Si assi se ha desconcertado el Relox: como no he de temer que venga sobre ti mas formidable contagio?

Symp. vbi sup.

(✠)

§. IV.

EL DEXAR SIN CASTIGO los pecados serà el castigo mayor, que solicite el pecador con sus culpas.

N.15 PEro temo mucho mas en castigo de la ingratitud. Pues ay en esta vida mas que temer? Si, Catolicos. El Relox q̃ se desconcierta tiene q̃ temer las caldas, y golpes de el Maestro, para concertarlo; pero tiene mas que temer en que cansado se lo dexe sin concertar. Ay que temer, que no cessando las culpas, cesse Dios de castigar à Granada. Me sabreis responder à vna pregunta? Quien ha preservado de la peste a esta Ciudad el año passado, y este? Direis q̃ ha avido mas cuidado sa guarda que los otros años. O Dios, y lo que à essa respuesta pudiera replicar! Por sola la guarda q̃ hã hecho muchos, pudiera Dios aver embiado muchas pestes. Es guarda de peste, no passar muger, q̃ no se solicite? Es guarda de peste la chãça, la murmuracion, la embidia, la pendencia, la disolucion en comer, y beber? Essa no es guarda, sino reclamo de peste: es el pecado de Cain, de quiẽ dixo Dios q̃ estaria en las puertas: *In foribus peccatum tuum aderit*; para dar a entender (dixo el Obispo Aresio) que en las puertas (sitio antiguo de los Tribunales de Iusticia) acusaria el pecado al Cain que lo cometiò, pidiendo

Simil.

à Dios la vengança: *Te cordm iudice subito accusabit, & iustabit vt te condemnent.* O pecados en las puertas! Ea, no es la guarda quien à preservado la Ciudad. Quien a sido? Direis, que las muchas almas buenas, que ay en Granada. Y quantas ay malas para essas pocas buenas? Quien a preservado a Granada de la peste? Lo digo? Pues temed (Fieles) que han sido los pecados de Granada.

N.16 Levantad los ojos, que yo no me he atrevido hasta aora à levantarlos, para mirar aquel diluvio de penas en aquella ensangrẽtada Coluna. No veis à aquel Señor atadas las manos? Redemptor amante, y Dios liberalissimo: Vos (Señor) las manos atadas? Quien os atò las manos, Dios mio? Vereis à vn Medico prudente, que al visitar a vn enfermo, à quiẽ no han hecho provecho, sino daño, las medicinas, se pone confuso, y pensativo. Toma la pluma para recetar; y la dexa. Señor Doctor: què tiene v.m.d? Què he de tener (dize) que me tiene atadas las manos este achaque. Si lo sangro, veo que se muere; si no lo sangro, le pueden abrir la sepultura; esto me ata las manos, y me tiene tan confuso. Quiẽ tiene atadas à Iesu Christo las manos? *Funes peccatorum*, dixo David. Los cordeles de las culpas; porque si hago beneficio (dize Dios) los convierten los pecadores en espadas para ofenderme; si embio, y receto castigos como sangrias, solo sirven de augmentar pecados. Dexo la pluma con que receto; que me atan las manos los pecadores, para que ni les haga mercedes, ni les embie medicinas de castigos.

Simil.

Ps. 118

Aug. in ps. 5. & 102. & tr. 6. in 1. Io. 3. Gregor. lib. 12. mor. c. 15. & lib. 11. cap. 24

N. 17 Llegò a entender aora vnas dificultosas palabras del Apostol. Dixo, escriviendo a los Hebreos, que los que añaden pecados a pecados, buelven à crucificar al Hijo de Dios: *Rursum crucifigentes sibimetipsis filium Dei.* La dificultad consiste en que, como puede ser que la culpa de aora concurriesse à poner en la Cruz mas ha de 1600. años à Iesu Christo Señor Nuestro? Facilmente sale de ella Santo Thomas para la letra; voy a mas interior sentido. Como crucifica, ò buelve a crucificar (que es lo que dize el Apostol) y para si, à Iesu Christo S.N. el pecador? *Rursum crucifigentes sibimetipsis.* Veamos. Con quantos clavos fue crucificado Nuestro Redemptor? Es lo mas recibido, que con tres; con vno los pies, con otro la mano diestra, y con otro la siniestra. Pues observad el modo con que le buelve el pecador a crucificar, y para si. Tres son los clavos?

Hebr. 6

D. Th. ibi.

Petr. Dam. ser. 47 fine.

Fabr. conc. 1. Dom. Quinquag.

Pues el dolos pies (dize el Padre Matias Fabro) impide à Iesu Christo el caminar: pero si no huviera otro, y le quedaran libres los braços para poder abrazar al que se llegare. Ay clavo para la mano derecha? Este impide que eche su Magestad la bendicion; pero aun le queda la siniestra libre, para dar la mano al que se la pidiere. Ay tambiẽ clavo para la siniestra? Entonces llega à estar crucificado con tres clavos, que le impiden el caminar, el abrazar, el echar la bendicion, y el dar la mano tambien.

N. 18 Pues aora, Fieles. Son clavos las culpas de los hombres. Las primeras clavã à Iesu Christo los pies, porque impiden que entre su Magestad en sus almas; pero si le buscan con passos de penitencia, recibe con los braços abiertos al pecador. Y si no le busca, sino buelve a los pecados? Entonces clava la mano derecha, que es la mano de las bendiciones, y mercedes, impidiendo assi, que le haga beneficios; pero aun le queda la izquierda libre, que es la mano de los trabajos, y castigos, con que despertarlo de su peligroso sueño. No despierta, sino repite las culpas? Ya clava la mano izquierda, para que no lo castigue. Dize, pues, el Divino Apostol; quando los pecadores añaden sin temor pecados a pecados, despreciando mercedes, y castigos; entonces es quando buelven a crucificar para si mismos al Hijo de Dios: *Rursum crucifigentes sibimetipsis filium Dei*; porque entonces es quando le clavan los pies, y manos, para que ni por mercedes, ni por castigos consiga, como lo dessea su remedio: *Crucifigentes sibimetipsis* El Padre Fabro: *Hoc est: in suam ipsorum perniciem, dum affigunt ei manus, à quibus ipsi sanari debent.* O culpas repetidas de Granada! Ay, como temo que sois vosotras las que teneis oy à Granada sin la peste; porque vosotras sois las que crucificais pies, y manos al Hijo de Dios! Vosotras sois (dize San Gregorio) las que con vuestra ingratitud sobervia le atais las manos, para que no muestre su amor en los golpes de las calamidades, que pudiera cambiar a esta Ciudad para despertarla. *Cumquè nos extolli conditor conspicit* (palabras de San Gregorio) *amorem suum erga nos per verbera non exercet, qui ad ferienda nostra vitia manum ligatam habet* Esto es lo que tiene à aquel Señor atadas las manos en la Columna?

Vbi sup.

Greg. lib. 7. mor. c. 8.

(§)

AVN

§. V.

AVN SERA MAYOR CASTIGO que permita Dios al pecador despeñarse en mas pecados.

N. 19 BVelvo à preguntarlo à su Magestad. Es esta repeticion de culpas, è ingratitudes (Dios, y Señor mio) la que os tiene, como a Medico, atadas las manos, para q̃ no nos apliqueis la saludable medecina de los castigos? O Catolicos, que es mas! Ata las manos a Iesu Christo: quien? Su credito, y el credito de Granada. Explicome cõ vna comparacion. Tiene vn sugeto de esta Ciudad vn esclavo de malas costumbres; y desseoso de su enmienda, toma el açote vna, y otra vez para castigarlo. Oye la vecindad el estrepito, y clamores, y vno dize: Este hombre debe de ser algun Neron; otro dize: Este esclavo debe de ser peor que el demonio. Sabe el amo esta murmuracion; y què haze? Enfadado tira el açote para no oirla. O Andalucia! O Granada! Estos años a tomado Dios el açote de la peste para corregir tus malas costumbres; pero ya vemos que cessa. Què es esto? Es por que ya no ay culpas que castigar? O jalà fuera assi! Pero pues la ay, y tan repetidas: por què es? Por lo que dizen los vezinos. Ay vn vezino Reyno de Portugal: otro de Castilla la Vieja; oyen el clamor, y estrepito de tanto açote de peste, y pueden dizir: En la Andalucia no debẽ de conocer à Dios? vna peste ida, y aun no ida; y otra venida? Muchos debẽ de ser sus pecados publicos. Ojalà se engañaran, si lo dixeran! Ay otro mal vezino: vn Reyno de Turcos, Moros, Infieles, otro, y otros de Barbaros: oyen el estruendo de el açote, y blasfeman de Iesu Christo. Vno dize: Miren como trata a los Christianos su Christo. Otro: Quien ha de creer en vn Señor tan cruel? O almas! O almas! Oye Dios estas blasfemias contra el credito de su infinita piedad; oye estas murmuraciones contra el credito de Andaluzia; y aunque las culpas no cessan, tira el açote por su credito, y el nuestro. Veis aqui lo que le ata las manos, para que no nos castigue con calamidades publicas.

Simil.

Cyr. lib. de mort. tal.

N. 20 Pero en secreto, Fieles? O Dios, y lo que puede, y debe temer el pecador! Tres dias de horrorosas tinieblas embiò Dios en el Reyno de Egipto, tã espesas, que no se vian aun los que estavan muy juntos: *Factæ sunt tenebræ horribiles in universa terra Ægipti.* Por què fueron estas tinieblas? Escuso digressiones, y sirvanos oy el sentir

Exod. 10.

de los Doctores Hebreos, que trae Lira, Dizen que fuerõ para castigar Dios a algunos Israelitas incredulos, biẽ hallados ya en Egipto, que murierõ en los tres dias: *Propter filios Israel, inter quos erant aliqui mali, & increduli, nec volebãt de Ægipto recedere; & allimortui sunt in illis tribus diebus.* Pues no pudiera Dios quitarles la vida, aunque huviera luz? Ya se vè que si; pero si huviera luz, vieran essas muertes repentinas los Egipcios. Y què importara las vieran? Mucho; que blasfemaran los Egipcios de Dios, y de su Pueblo; y mira Dios por su credito, y del Pueblo, para castigarlos: *Si enim vidissent, sic dixissent inter se: ita percussi sunt filij Israel, sicut, & nos.* Ay que temer, Catolicos? Demos que por su credito, y el nuestro no quiera ya Dios embiar castigos publicos; pero què importa que no aya peste, si ay muertes repentinas, con q̃ castigue Dios en secreto a los pecadores.

Rab. ap. Lyra, ibi. Ment. in 1. Reg. 5. n. 3. fin 20.

Mas. Doy que no las aya; pero quien sabe lo que passa en otro mayor secreto, que es el de los ocultos juizios de Dios? Ay, Christiano! El mas horrible castigo. Qual? El dexar de castigarte. Qual? El permitirte que te despeñes en mas, y mas pecados, y ofensas suyas. Qual? Te responderè con vn texto. En aquella tenebrosa noche de la prision de Nuestro Salvador, miro, y admiro siempre la maravilla de aquella caida que dieron los Soldados, al oir dezir à su Magestad; yo soy, *Ego sum.* Pero dandoles licencia, para levantarse, y bolviendo à dezir que buscavan a Iesus, repitiò el *Yo soy*; y no leo que cayessen, sino que le prendierõ. Aqui ay dos vezes *Ego sum.* Yo soy. Es assi, dize Ruperto. En el primero *yo soy* explicò el Señor su Ser Divino, y en el segundo *yo soy* explicò su Ser Humano. Sea assi; pero passo a mas, y pregunto. Qual de estos *yo soy* fue piedad, y qual justicia? qual, misericordia; y qual rigor? Parece ociosa la duda. El *yo soy* que los derribò (direis) fue justicia; y el segundo fue misericordia, pues que no los derribò. Pues os engañais, dize Ruperto; porque el primero fue piedad, y el segundo fue rigor. Entended el pensamiento, que es admirable. Iban los Soldados a prender, y ofender a Iesu Christo; su Magestad los derriba con vn *yo soy*, para que conocieran su atrevimiento, y q̃ viendo el poder del Señor què iban a buscar, arrepẽtidos cessaran de ofenderle. Este *yo soy* fue piedad, pues fue golpe para que abrierã los ojos a su yerro. Que hizierõ los Soldados? Abrieron los ojos? Antes cayerõ de espaldas para no ver, què hizieron? Cessaron en su maldad? Antes se levantaron de el suelo

Ioan. 18.

N. 21

suelo para continuarla. Vè el Señor que no se aprovecharon del golpe, y repite otro *yo soy*, con que se dexa prender. Este *yo soy* fue rigor, porque fue permitirles la prision injusta, en castigo de no aver aprovechado aquel golpe; porque fue mayor severidad dexarlos en poder de su malicia, para que prosiguieran en prenderle. En vna palabra. El primer *yo soy*, que los derriba, es misericordia, porque es medio para que no le ofendieran; pero el segundo es justicia, porque no derribãdolos, les permitia la cõtinuacion de su maldad. *Cadentes* (divinas palabras de Ruperto) *experti estis principem fortitudinis, Iesum Nazarenum. Ergo si adhuc mequæritis* (aora) *& sic percussi non doluistis, me quidem comprehendite.*

Rup. lib. 13. in Ioan cap. 28

N. 22

O formidables juizios! Què otra cosa fue (Catolicos) la peste, sino vn *yo soy*, que este Señor dixo, con que derribò à vnos en las sepulturas, y à otros en el temor de caer en ellas? Ya nos levantamos los que viuimos; mas para què? Para buscar à Iesu Christo, para ofenderle? O Dios Iusto! Temo, temo que el *yo soy* de aora, que no nos derriba es permitirnos severo, que mas nos despeñemos en sus ofensas, en castigo de la ingratitud con que desaprovechamos el golpe misericordioso de la peste. No lo ves (pecador) en la ceguedad con q̃ viues? En el olvido de Dios? En el desprecio de su ley? En la sordera a sus vozes? En el huir de tu remedio? Alma, alma: què es esto? Christianos hijos de Dios; temed este, como el mayor castigo, que se reserva su pena para vna eternidad. Baste, baste ya, y desatemos las manos a este Señor, con las manos, con las obras de vna verdadera penitencia. Lloremos, no como tejas; sino seamos estanques de perpetuas lagrimas. Desatemos à Iesu Christo, y si quisiere castigarnos, castiguenos, como nos salvemos, como dezia el Santo Iob: *Soluat manum suam, & succidat me.* Si, Dios, y Señor mio; no mas ingratitud, no mas pagar tus favores con ofensas; agradecerlos si con nuestro espiritu, palabras, y obras santas; para que Reloxes concertados seamos dignos de que subiendo por las cuerdas de la gracia, nos coloques en el Santo, y Eterno Tẽplo de tu Gloria: *Quam mihi, &c.*

Iob. 6. Greg. ibi. lib. mor. c. 8.

SER-